CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES SARMIENTO 877 - 7° PISO C.P. 1041 - C.A.B.A TEL 4370-2291 / 4370-2387 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SEÑOR(ES) AF CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL

SELLAR CONFORME LEY DE SELLOS CON \$ ..... (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 8 DE ABRIL DE 2025

CALLE 530 N° 3062 C.P.: 1900 - LA PLATA

BUENOS AIRES

TEL:221-3035814

ORDEN DE COMPRA N°

1.304.661/2024 155/2025

EXPEDIENTE N°

802/2024

CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

APROBADO POR RES. ADM.GRAL

923/2025

DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2025

VTO. PLAZO DE ENTREGA: 365 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA

CON DOMICILIO EN: CALLE 8 E/50 Y 51,3°P.(1900) LA PLATA, PCIA.DE BS.AS.

LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

			PRECIOS EN \$	
RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION  - 	UNITARIO	TOTAL
1	3	Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo   de la instalación termomecánica instalada en el edificio   perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1   de la Plata, sito en la Calle 47 N° 793, Ciudad de La Plata,   Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2025 y por   el témino de doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el   Pliego de Bases y Condiciones.	548.800,00	1.646.400,00
		Del primer al tercer mes del contrato.   (mayo, junio y julio/25)   Costo mensual: \$ 548.800,00		
2	3	IDEM RENGLON 1)	578.200,00	1.734.600,00
3	2	IDEM RENGLON 1)	612.500,00	1.225.000,00
A	1	Ídem renglón 3)     Noveno mes del contrato (enero/26)     Cuota mensual: \$ 612.500,00	612.500,00	612.500,00
4	3.	Idem renglón 1)	656.600,00	1.969.800,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	 	7.188.300,00 NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE:		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

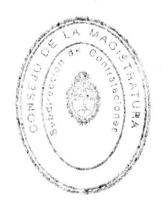
RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN, \$ .	
			UNITARIO	TOTAL
		CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA, SITA EN LA CALLE  8 N° 925, 3° PISO, DE LA CIUDAD DE LA PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES. tel. 0221-4210626/6574  E-MAIL: cflaplata.intendencia@pjn.gov.ar IMPORTANTE: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES- TAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC. 1 DEL REGLA- MENTO DE CONTRATACIONES)		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION:		
		ESTARA A CARGO DEL ARQ. RAFAEL ZAMPONI, SUBINTENDENTE DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA.  HORARIO: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HS.  EMAIL. cflaplata.intendencia@pjn.gov.ar  TEL. 0221-421-0626/6574  LUGAR DE TRABAJO:		
		INDICADO.		
1		SE DEJA CONSTANCIA QUE, SI BIEN EN LA PLANILLA DE COTIZACION CADA RENGLON SE CORRESPONDE CON UN TRIMESTRE EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DEBIO APERTURARSE BAJO OTRO FORMATO DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE INDICAR DISTINTOS INICIOS EN CA- DA RENGLON. SIN PERJUICIO DE ELLO, CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDI- CIONES DE LA PRESENTE SE AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE BA- SES Y CONDICIONES QUE RIGIO LA PRESENTE CONTRATACION.		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE- BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. ME- DIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE- SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN- CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.		
		FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE   PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINI-   TIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO   ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA   DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE   LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90).   LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRA-   DA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA,SITA EN LA CALLE   SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.   IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MA-   GISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.   GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:   SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DE-		
		SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DE-    BERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINAN-    CIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL		

K

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

     RENGLÔN	  -   CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
		DESCRIFCION	UNITARIO	TOTAL
		MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS).   LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN   EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR   CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO   HUBIERA SIDO SUSCRIPTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA   LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR   PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL RE-   QUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE   CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O   FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVIN-   CIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DE-   BERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE   LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULA-   DO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA   SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DO-   CUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS   5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA   ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRAC-   TUAL.		
w		EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:   05010000 010002 3 3 300000 11.3		





## **ANEXO I**

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

"2024 AÑO DEL	TRIGÉSIMO ANIVERSA	NO DE L
REFORMA DE	LA CONSTITUCIÓN NAC	IONAL"

Sres	
Calle	
	Surf
•	FIRMA LENCIONARIO SOTORIZADO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## DESCRIPCIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la instalación termomecánica instalada en el edificio perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Plata, sito en la Calle 47 N° 793, Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de Mayo de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
	Del primer al tercer mes del contrato	s	5 1 (0 = ================================
1	соѕто	Pesos	\$ 1.680.000 - Pesos
	Del cuarto al sexto mes del contrato	_	. 9
2		590.000	1740.000
	соѕто	Pesos	Pesos
	Del séptimo al noveno mes del contrato	\$ 200	6 1 97 5 0 5
3		\$ 625.000	\$ 7.842.000
	соѕто	Pesos	Pesos
	Del décimo al décimo segundo mes del contrato	\$ 2.00	· 2 010 000=
4	соѕто	\$ 670.000	1. 2. 3. 900
		Pesos	Pesos

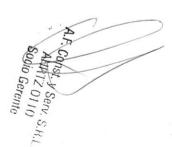
i 1100 : 1111 161:1, 1 <u>‡</u>a +**4**1 . [ i altigi 

## DESCRIPCIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la instalación termomecánica instalada en el edificio perteneciente al Juzgado Federal de Quilmes, sito en calle 12 de Octubre 3300, Ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As., a partir del 1° de Mayo de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
5	Del primer al tercer mes del contrato  COSTO	\$ NO COTIZA Pesos.	\$ 10 COTILD
6	Del cuarto al sexto mes del contrato  COSTO	\$ NO COTIZD	\$ NO COTIZO
7	Del séptimo al noveno mes del contrato  COSTO	\$ NO CONZD	\$ NOTOTIZO Pesos.
8	Del décimo al décimo segundo mes del contrato  COSTO	\$ 10 COTIZ. Pesos	\$ No corte







t +1 , t 1 with the ski 1.4 1 A11. 1 " ι., , . 4) 11 e dig e, i 

00 6				
Costo Total (N° y letras)	Son Pesos 7-335 OOOT SIETE HILLORD THE GENTS THEINTS + CHES			
•	MIC CON (100)			
	200			
Costo Global (N° y letras)	Son Pesos 7.335.000 (SIETE MILLONS) TRESCIENTED TREINTO TREINTO TREINTO			
*Bonificación por adjudicación íntegra	100 000 000 100			
	ORGANISMO SOLICITANTE CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA, SITA EN LA CALLE 8 № 925, 3º PISO, DE LA CIUDAD DE LA PLATA, PCIA. E BUENOS AIRES, E-MAIL: CFLAPLATA.INTENDENCIA@PIN.GOV.AR O AL TELEFONO (0221) 421-0626 / 6574.			
	LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.			
	VALOR DEL MÓDULO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN C.M. N° 96/24			
)	LA ADJUDICACIÓN DE LOS RENGLONES SE EFECTUARÁ POR GRUPO DE RENGLONES A UN MISMO PROVEEDOR DEL RENGLÓN 1 AL 4 Y DEL 5 AL 8.			
	IMPORTANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ÉSTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).			

DEVORAS. ESCOBAR DEPARTAMENTO DE DERVICHOS SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES



## EXPEDIENTE N° 13-04661/ 24

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULOS CONTRATACIÓN DIRECTA-COMPULSA ABREVIADA POR MONTO) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN № 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN Nº 77/18 Y\_MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CONTRATACIÓN DIRECTA "IN SITU" № 802 /24

#### **OFERENTE**

DOMICILIO: 530 Nº 3062, 62 PISTA

TELEFONO: 0221 303-5814.

POST 1257 706 :TILD

CORRED ELECTRONICO: Of CONSTRUCCIONESY PULCIOS E gmail.com

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HABILITACIÓN DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA «CALLE 8 № 925, 3ER. PISO» LA PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES, HASTA DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: HABILITACIÓN DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA -CALLE 8 Nº 925, 3ER. PISO- LA PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

#### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pin.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. Nº 3º -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES





ONDE

ANEXO Nº 16

## PUEGO DE BASES Y CONDICIONES

## CLÁUSULAS PARTICULARES -MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS Procedimientos centralizados

EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

#### ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio de mantenimiento de/los equipos cuya contratación constituye el objeto del presente procedimiento deberá ser prestado en el período indicado en la "Planilla de Cotización" que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si, ésta fuera posterior-.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas proplas de la administración de

El incumplimiento de los plazos "total" y/o "parciales y secuenciales" estipulados para la ejecución de la encomienda, dará lugar a las penalidades y/o multas que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, las Especificaciones Técnicas y demás normativa aplicable.

## ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La visita es obligatoria

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

#### La visita se realizará:

Los datos de contacto y plazo para realizar la visita se encuentran establecidos en el Anexo a las Cláusulas Particulares, la cual se deberá realizar de Lunes a Viernes (salvo feriados y/o días no laborables), en el horario de 7:30 a 13:30. Sin perjuicio de ello, la hora de concreción de la visita deberá ser previamente convenida con el funcionario indicado en el Anexo mencionado).

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

## ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier duda, error u omisión de Indole técnica, el/los oferente/s podrá/n realizar consulta/s, en forma escrita, ante la Dependencia y en la dirección indicadas en el Anexo a las Cláusulas Particulares y en el plazo establecido en el mismo, mencionando el número de procedimiento de referencia.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es -mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"-

A.F. Conet

AHH

pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución Nº 77/18 y modificatorias de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresanales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

## ARTÍCULO 4" .- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por rengión entero, por todos o por alguno de ellos.

1 - 1 1 1

1 11 month 1 11

No se admiten ofertas parciales por rengión.

No se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

dill.

#### ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

114 1

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

- 1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán presentarse en original, foliadas en todas sus fojas de manera correlativa. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el dia y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
- Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 3. Las ofertas deberán contener:

۲)

T.4.

2

4.1

- 3.1 La documentación que acredite contar con un profesional matriculado o habilitado ante la empresa distribuidora de gas o por los organismos o autoridades de aplicación competente, como así también la inscripción del responsable técnico, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, presentando la constancia de la matricula habilitante vigente.
  - El profesional requerido será el único responsable del correcto y seguro funcionamiento de la instalación objeto del presente servicio.
- 3.2 En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.
- 3.3 La constancia de constitución de la garantia de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
- 3.4 La constancia de visita.
- 3.5 Constancia de Inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <a href="https://srpcm.pjn.gov.ar">https://srpcm.pjn.gov.ar</a> y/o los que en un futuro lo reemplacen –Anexo A–.
- 3.6 El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pilego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.
- 3.7 Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no la puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado y/o adjudicado.

A.F. Const. Service R.L. A.F. Const. Zoverne

88 P. 143





ANEXO Nº 16

## ARTÍCULO 6° .- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las específicaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según los ítems y/o rengiones que forma parte de la presente contratación, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los pagos parciales. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el articulo N° 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en MONEDA NACIONAL.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un rengión, después de haber cotizado por rengión, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los rengiones sobre la base de su adjudicación integra, o por grupo de rengiones.

#### ARTÍCULO 7º .- ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.
- La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato
- La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

#### ARTÍCULO 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias.

#### ARTÍCULO 9º .- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantia se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantia equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se

A.F. Const. y Serv. S AHRTZ 0110 Socio Gerente encuentren incluidos en el artículo Nº 129 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias; y en particular:

11

a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,

kı bı

Pille i iffe

4

- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando 1/1/2 4 se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantia del trabajo contratado;

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

- 14 (1.15ml d) En las Contrataciones Directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias cuando se efectúen por el Trámite
  - e) En las Contrataciones Directas encuadradas en los artículos Nº 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución Nº 254/15 y sus modificatorias.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo Nº 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos A 19 10 11

Las garantias deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantias se devolverán de conformidad con lo establacido en el artículo Nº 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias.

A los fines de constituir las garantias exigidas según lo dispuesto en el artículo Nº 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley N° 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros
- 1, c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION -SARMIENTO Nº 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantias se devolverán de conformidad con lo establecido en el articulo Nº 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15.

## ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada rengión y las clausulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el articulo Nº 103 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Servicios intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (6) días subsane los errores u omisiones (artículo N° 104, Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente

Asimismo, se aplicará la Resolución General Nº 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (artículo Nº 112 del Reglamento A.F. Corfet.

. 4 . Ph | | | |

1 . 水温咖啡料

Phi of 1 1 House



# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







ANEXO Nº 16

aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias y 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo Nº 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución A.G. Nº 77/18 y modificatorias. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábites de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantias en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantia será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtia".

#### ARTÍCULO 11º.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por rengión entero; o, por todos los rengiones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo Nº 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/16 y sus modificatorias con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución A.G. Nº 77/18 y modificatorias

El Consejo tendrá la potestad de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por rezones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas (artículo N° 142 inc 1 del reglamento de contrataciones).

## ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Los datos de la persona encargada de la supervisión de la prestación se indican en el Anexo a las Cláusulas Particulares, pudiendo ser reemplazados por el/los profesional/es técnico/s que —en su momento- pueda/n ser designado/s en su reemplazo, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las específicaciones técnicas. En caso de ser necesarlo por la complejidad de la situación planteada, el supervisor podrá requerir la colaboración del personal asesor en instalaciones termomecánicas de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: será requisito ineludible para la suscripción del acta de traspaso de los servicios, comprobando que el funcionamiento de los equipos se ajuste a lo determinado en las Especificaciones Técnicas, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento y/o rendimiento.
- Asimismo, se realizarán las inspecciones y pruebas en la forma y con la periodicidad establecida en las Especificaciones Técnicas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

A.F. Const. v Serv S.R.L. AHRIZ OTFO Social Gyrente

5

dini , , partis Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### ARTÍCULO 13º.- RESPONSABILIDADES.

14 315 16

1

6 111.14

pin 18. [1]

In Jugar I

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del

Asimismo, responderá por los daños que -con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la averia, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Especificamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento Nº 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que -sobre el mismo temapudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad Nº 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la

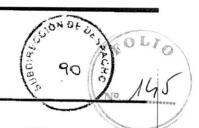
El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo Nº 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias-.

A tal efecto, deberà contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabaios.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de

# 1 .. ..









ANEXO Nº 16

DEPARIARENTO DE CONTRATACIONES SUNDESCONDE CONTRATACIONES (MINES Y Personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.

- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matricula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que púdieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-ltinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación — Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las oblígaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su dalidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañia de Seguros; en el supuesto que el Contratista —en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado —en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por cuipa del contratista, en los términos previstos en el artículo Nº 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias-, previa intimación fehaciente para que case en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábites computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### ARTÍCULO 14° .- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que —directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas

F Const/y Serv. S. AHRTZ 10TTO Socio Gerente

7

dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente clausula.

ii.f

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente clausula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista. 1.5 8

#### ARTÍCULO 15° - RECEPCIÓN.

. ни П. и

the office of

A los fines de la recepción será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias.

La recepción se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio,

#### 15.1. Recapción definitiva del servicio de mantenimiento.

Teniendo en cuenta el tipo de prestación -servicio de mantenimiento- en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisorias, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva", en forma "mensual", la cual tendrá carácter de "parcial" hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "recepción total definitiva" -que coincidirá con el último mes de prestación del servicio-, siempre y cuando no medien observaciones al servicio prestado, en cuyo caso se actuará en el modo establecido en el artículo 18º de las presentes cláusulas particulares -

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas será de cinco (5) días hàbiles, computados a partir del primer dia hàbit del mes siguiente al del cumplimiento del respectivo servicio de mantenimiento, y se formalizará mediante la suscripción de un acta, con el representante de la firma contratista y de la persona de la Intendencia que tiene a su cargo la supervisión de las tareas.

A tal fin, la Supervisión quedará -asimismo- facultada para solicitar la asistencia de un técnico asesor del Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, en el caso de que se presenten ducas de interpretación técnica en relación a la procedencia (o no) del otorgamiento de las conformidades a que refiere esta dáusula.

## ARTÍCULO 16° .- FACTURACIÓN Y PAGO.

1 .1:

1

n , 1 1 ,

A solicitud del contratista, se aceptarán pagos parciales con la periodicidad establecida para el otorgamiento de las recepciones definitivas, según lo establecido en el artículo anterior.

La/s factura/s deberán ser presentadas por el Contratista conforme lo indicado en el Anexo a las Cláusulas Particulares. Su aceptación quedará concicionada a que el documento cumple con las normas vigentes en la materia y adjunte los informes y/o documentación que. en su caso, establezcan las Especificaciones Técnicas.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

#### ARTÍCULO 17° .- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

1 1514 45-

I IN

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación licitaria, la deficiencia en la ejecución de trabajos especificados o la provocación de daños o roturas por parte de la Contratista, facultarán a la Supervisión a realizar los reclamos pertinentes y eventualmente aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo a lo detallado a continuación. 8 +

A.F. COR



DEVORAS. ESCOBAR

DEPARTO ENTO DE SERVICIOS

SUBDRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO Nº 16

Todas las observaciones que la Supervisión formule en relación a la prestación del servicio y/o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación, deben ser subsanadas en el plazo establecido por la Supervisión en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Estas observaciones se constituirán en reclamos que deberán ser formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tel efecto se habilitará. También tendrán valor los correos electrónicos oficiales enviados por la Supervisión y las respuestas por parte de la Contratista. Para ello, y en todo caso, dichos correos deben figurar en copia en el mencionado Libro de Novedades.

Cuando el Contratista no cumpla los plazos establecidos o exista una variación negativa en lo ofrecido respecto de las calidades y cantidades de los materiales, insumos, elementos de trabajo, mano de obra, entre otros aspectos de la contratación, se descontará 1,5% diariamente de la facturación mensual hasta que se regularice el servicio o realización de los trabajos especificados.

La acumulación de 3 (tres) reclamos por incumplimientos y deficiencias motiva además la aplicación de multas económicas, consistentes en distintos descuentos acumulativos en las facturaciones mensuales. La contabilización de los reclamos no prescribe al finalizar el mes en el cual fueron realizadas, sino que los mismos tienen un carácter acumulativo. Se aplicarán de acuerdo al siguiente criterio:

- Primera multa (3 reclamos totales acumulados): 10% de la facturación mensual.
- Segunda multa (4 reclamos totales acumulados): 15% de la facturación mensual.
- Tercera multa (5 reclamos totales acumulados): 20% de la facturación mensual.
- Cuarta multa (6 reclamos totales acumulados): 25% de la facturación mensual.
- Quinta Multa (7 reclamos totales acumulados): facultativa para rescisión del contrato.

Por otro lado, en caso de deficiencias en la mano de obra, complementariamente a lo anterior, la Supervisión podrá solicitar al Contratista el cambio del personal que hubiere sido afectado al cumplimiento del servicio o adecuación, debiendo éste sustituirlo por personal apto en un plazo máximo de 10 (diez) hábiles, sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio o trabajos contratados. Pasado el plazo indicado, en caso de incumplimiento en el reemplazo de personal, se aplicará una multa del 5% de la facturación mensual por cada trabajador no reemplazado.

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el Artículo N°147 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por la Resolución C.M. N° 245/15. En caso de detectarse subcontratación o cesión de la posición contractual no autorizadas, fundando adecuadamente en cada caso, el Consejo de la magistratura del Poder Judicial de la Nación podrá rescindir unilateralmente el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento.

## ARTÍCULO 18°.- ACTA DE TRASPASO EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

En las contrataciones de servicios de mantenimiento, cumplida la orden de compra, la empresa saliente con la empresa entrante deberá rubricar un Acta de Traspaso en conjunto con la Intendencia o la Habilitación, en la cual se dejará asentado si existen o no observaciones, con las consideraciones y explicaciones que estimaran pertinente.

De consignarse observaciones en el Acta de Traspaso, la supervisión no suscribirá la recepción definitiva del último mes de la prestación.

En el caso que las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso sean responsabilidad de la empresa saliente, la empresa entrante podrá realizar las reparaciones que tuvieren origen en las observaciones del Acta de Traspaso, a cargo de la firma saliente, con la previa autorización y aprobación de la autoridad competente. Los trabajos de reparación que pudiere/n requerir la/s máquina/s, por las fallas o defectos constatados en el Acta de Traspaso, podrán ser encomendados a la "empresa entrante" previa aceptación del precio cotizado y de lo que corresponda acordar en torno al plazo de ejecución de los mismos. Todo ello, sin perjuicio de la formulación del cargo que pudiere corresponder por los trabajos de reparación en cuestión a la "empresa saliente", en el caso que así proceda.

La firma entrante acreditará la realización de las reparaciones mediante remito firmado de conformidad por la supervisión y la factura que correspondiere.

En el caso que la empresa entrante no realizare las reparaciones que surgieren de las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso y el servicio estuviese interrumpido, corresponderá el descuento por la no prestación del servicio de mantenimiento, ello sin

A.F. Const. y Serv. S.R.L AHRTZ OTTO Socio Gerente Especificaciones Técnicas.

### ARTÍCULO 19° .- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

. 1

4:

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### ARTÍCULO 20° .- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

" West I poor Hall

11.41

Hipt | Signific

10/11/23

4116

11110

10

holds the best

El servicio de mantenimiento por estar sujeto a las condiciones estipuladas (v.gr. supervisión de la prestación con inspección final y acta de traspaso -que pone fin a la relación contractual-) una vez otorgada la recepción definitiva total, el contratista no estará obligado a extender una garantía del mantenimiento otorgado. Consecuentemente, luego del vencimiento del plazo contractual, otorgada la recepción definitiva y suscripta el acta de traspaso el contratista quedará habilitado para solicitar la devolución de las garantías constituidas para afianzar el cumplimiento del contrato, a menos que subsistan la formulación de penalidades por tareas incumplidas, en cuyo caso la devolución -total o parcial- se practicará una vez finalizadas las tramitaciones administrativas inherentes a esa situación.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo Nº 140 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15 y sus modificatorias.

#### ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. Nº 254/15 y

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran - relativos al reglamento referido y el Pliego Unico de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

ile

Firmado digitalmente por: CAMPI Juan Ignacio Fecha y hora: 10.11.2023 19:35:56

A.F. Cons



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

DEPART SENTO DE SERVIL SUPPRECOION DE COUTRATADIONAL.



## ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Servicio de mantenimiento Integral, preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas

ORGANISMO: Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

DEPENDENCIAS: T.O.C.F N°1 de La Plata y Juzgado Federal de Quilmes.

DIRECCIÓN: calle 47 Nº793, ciudad de La Plata, prov. de Bs.As. y Av. 12 de Octubre 3300. ciudad de Quilmes, prov. de Bs. As. respectivamente.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del servicio será el establecido en las respectivas planillas de cotización, y a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra, o bien a partir del día hábil inmediato siguiente al perfeccionamiento del contrato, según corresponda.

. VISITA A LOS EDIFICIOS (obligatoria).

T.O.C.F N°1 de La Plata

calle 47 N°793 - La Plata - provincia de Bs. As.

a) En el plazo de hasta el día hábil judicial anterior a la apertura de las ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es: calle 47 N°793, ciudad de La Plata, prov. de Bs. As. c) La visita deberá coordinarse con: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Ing. Norberto Restelli, al teléfono: (0221) 421-0626/421-6574, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00hs o bien, al e-mail: cflaplata.intendencia@pin.gov.ar

Juzgado Federal de Quilmes

Av. 12 de Octubre 3300 - Quilmes - provincia de Bs. As.

a) En el plazo de hasta el día hábil judicial anterior a la apertura de las ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es: calle 12 de Octubre 3300, ciudad de Quilmes, prov. de Bs. As.

c) La visita deberá coordinarse con: Georgiana Ojeda, a cargo de la Habilitación del Juzgado Federal de Quilmes, al teléfono: (011) 4250-9090, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00hs o bien, al e-mail: georgiana.ojeda@pin.gov.ar

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

· CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA. Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

T.O.C.F N°1 de La Plata

calle 47 N°793 - La Plata - provincia de Bs. As.

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, sito en calle 8 N°925, 5°piso, ciudad de La Plata, provincia Buenos horario de 7:30 a 13:30. o al Aires, en el cflaplata.intendencia@pin.gov.ar

b) Plazo para realizar las consultas: hasta 3 (tres) días hábiles judiciales anteriores a la apertura de las ofertas.

Juzgado Federal de Quilmes

Av. 12 de Octubre 3300 - Quilmes - provincia de Bs. As.

 a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Habilitación del Juzgado Federal de Quilmes, sito en calle 12 de Octubre 3300, ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00. o al mail: alejandro, soiza@pin.gov.ar

Plazo para realizar las consultas: hasta 3 (tres) días hábiles judiciales anteriores a l apertura de las ofertas.

ARG. JUAN CAMP CAMP

> A.F. Const/y Serv OTTO w/Garente

JSO OFICIAL

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Las ofertas deberán contener.

T.O.C.F Nº1 de La Plata

del "111

calle 47 N°793 - La Plata - provincia de Bs. As.

- La documentación que acredite contar con un profesional matriculado o habilitado ante la empresa distribuidora de gas o por los organismos o autoridades de aplicación competente, como así también la inscripción del responsable técnico, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, presentando la constancia de la matricula habilitante vigente.

<u>Juzgado Federal de Quilmes</u> Av. 12 de Octubre 3300 - Quilmes - provincia de Bs. As.

- La documentación que acredite al menos un (1) antecedente de crestación de servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo sobre sistemas VRF de 100 Kw o superior, con constancia escrita de haber realizado los mismos y cualquier otro elemento de juicio (contratos suscriptos, actas de recepción de trabajos, etc.) que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

## SUPERVISIÓN DE LA PRESTACION

T.O.C.F N°1 de La Plata

calle 47 N°793 - La Plata - provincia de Bs. As.

La Supervisión de la prestación estará a cargo del Arg. Rafael Zamponi, Subintendente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, al teléfono (0221) 421 0626/6574, o bien al mail: cflaplata.intendencia@pin.gov.ar

Juzgado Federal de Quilmes

Av. 12 de Octubre 3300 - Quilmes - provincia de Bs. As.

La supervisión de la prestación estará a cargo del Arg. Alejandro Soiza, Subintendente del Juzgado Federal de Quilmes.

Para contactarse con la Supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, al teléfono (011) 4250-9090, o bien al mail: alejandro soiza@pin.gov.ar

#### - FACTURACIÓN Y PAGO

T.O.C.F N°1 de La Plata

calle 47 N°793 - La Plata - provincia de Bs. As.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en la siguiente dirección: calle 8 N°925, 3°piso, ciudad de La Plata, prov. de Bs. As., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

<u>Juzgado Federal de Quilmes</u> Av. 12 de Octubre 3300 - Quilmes - provincia de Bs. As.

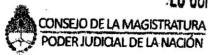
Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horaro de 08:00 a 13:00 horas. En la Habilitación del Juzgado Federal de Quilmes, en la siguiente dirección: calle 12 de Ogrubré N°3300, ciudad de Quilmes, prov. de Bs. As., debiendo adjuntarse a elias la conformidad de la recepción definitiva.

Large Park

IN OUT TO RECAME OF CENERAL DE CTURA JUDICIAL

DIRECOI N GENERAL DE COME

ES COPIA TILL DEL CRIGNAL



DEPARTAMENTO DE SERVICI. SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

OBJETO:

Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de

instalaciones termo mecánicas.

DEPENDENCIA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata - Juzgado

Federal de Quilmes. Edificios de la jurisdicción.

LUGAR:

Calle 47 N° 793 La Plata - 12 de Octubre N° 3300 Quilmes.

1. COTIZACIÓN.

La cotización del servicio será presentada por rengiones a saber:

1.1 Equipo Instalado en el Tribunal Oral Criminal Federal Nº 1 de La Plata. Ubicación: Calle 47 Nº 793 - La Plata, Pcia. de Bs. As.

1.2: Equipo instalado en el Juzgado Federal de Quilmes Ubicación: Avda. 12 de Octubre 3300, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.

#### 2. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONÉS

2.1.- Equipo instalado en el Tribunal Oral Criminal Federal Nº 1 de La Plata.

Instalación con equipo central frio/calor marca GOODMAN (ubicada en patio trasero) con distribución de aire por conductos y rejas.

- Equipo de refrigeración de unidades separadas de 5TR con gas refrigerante R410-A:

Unidad evaporadora vertical modelo CAPF4860D Unidad condensadora modelo GSX130605 (trifásica)

- Unidad calefactora a gas modelo GMP-52 de 27.600 kcal/h de capacidad de calefacción
- 1 (un) termostato ambiente; accesorios y cañerías.
- 1 (un) tablero eléctrico con sus llaves termomagnéticas.

## 2.2:- Equipo Instalado en el Juzgado Federal de Quilmes

Sistemas de Refrigerante Variable (marca Toshiba)

Cantidad total de módulos individuales exteriores: 7 Cantidad total de unidades interiores tipo cassette: 42 Cantidad total de unidades interiores tipo pared: 36

Detalle:

Sistema 1 - Planta Baja:

Unidad exterior: MMY-MAP1404HT8-E (1MHP d unidad de 14 HP)

> Arg. RIC/ TOO M. GUID! Intendente La Plata

A.F. Const y Serv. S.R.L AHR Z OTTO

Socio-Gerente

Unidades interiores:

111

- Tipo cassette: cantidad 3
- Tipo pared: cantidad 8
- Cañerlas de interconexión
- Sistema de control
- · Rejas y conductos de aire exterior

#### Sistema 2 - Planta Baja

- Unidad exterior: MMY-AP3214HT8-E (32HP; 2 unidades de 16.HP)
- Unidades interiores:
  - Tipo cassette: cantidad 15
  - Tipo pared: cantidad 11
- · Cañerías de interconexión
- Sistema de control
- Rejas y conductos de aire exterior

# Sistema 3 - Planta Alta

- Unidad exterior: MMY-AP3014HT8-E (30HP; 1 u. de 16HP + 1 u. de 14HP)
- Unidades interiores:
  - Tipo cassette: cantidad 14
  - Tipo pared: cantidad 5
- Cañerías de interconexión
- Sistema de control
- · Rejas y conductos de aire exterior

## Sistema 4 - Planta Alta

- Unidad exterior: MMY-AP3014HT8-E (30HP; 1 u. de 16HP + 1 u. de 14HP)
- Unidades interiores:
  - Tipo cassette: cantidad 10
  - Tipo pared: cantidad 12
- · Cañerías de interconexión
- Sistema de control

1 H Janie MA

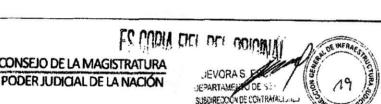
· Rejas y conductos de aire exterior

ii - Equipos de unidades separadas en Planta Ba a "Sala de Tableros", cantidad: 2 (dos); marca: "LG", modelo "TS-C2465MA2"; interconectados eléctricamente por un table o controlador marca "Honeywell" modelo "TH5220", ubicado en el mismo local.

- <u>Ventilador centrifugo</u> en Azotea, marca "Nelson", de 1 HP, caudal 62 m³/min
- <u>Sistemas de calefacción por piso radiante eléctrico</u> con conductores simples "Devirlex DSIG-20"; Termostatos linea "Devireg 130".
   Área total: 306 m<sup>2</sup> cantidad total de Termostatos: 19

Detalle

AL CONST. WAR.L.



Sistema P. Baja: Sanitarios Públicos (Damas, Caballeros v

Área: 23 m² Termostatos: cantidad 3

Sistema P. Baja: Sanitario Mesa Receptora y Office Receptora Área: 7 m<sup>2</sup> Termostatos: cantidad 2

Sistema P. Baja: Sanitarios Juzgado Nº1 (Damas y Caballeros) Área: 35 m²

Termostatos: cantidad 2

Sistema P. Baja: Sector Alcaidla Área: 64 m²

Termostatos: cantidad 3

Sistema P. Baja: Sector Archivo Juzgado Nº1 Área: 64 m²

Termostatos: cantidad 2

Sistema P. Alta: Sanitarios Juzgado Nº2 (Juez, Damas y Caballeros) Area: 31 m

Termostatos: cantidad 3

Sistema P. Alta: Sanitarios (Damas y Caballeros) Área: 8 m²

Termostatos: carrtidad 2

Sistema P. Alta: Sector Archivo Juzgado Nº2 Área: 74 m² Termostatos: cantidad 2

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

#### 3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Este servicio mecánico será:

- a) Integral: Se incluye la totalidad de los materiales y mano de obra nécesarios, para garantizar la continuidad del funcionamiento de los equipos y el rápido restablecimiento del mismo en caso de falla. Esto no implica ineludiblemente el reemplazo completo de los equipos descriptos en el Artículo 2º "Descripción de las instalaciones", sino solamente de las piezas constitutivas que sean necesarias a fines de garantizar la continuidad de su funcionamiento.
- b) Preventivo: Consiste en la realización de inspecciones y tareas periódicas tendientes a asegurar la conservación y correcto estado de funcionamiento de equipos y/o instalaciones: limpieza, lubricación, control de funcionamiento, ajustes y regulaciones, detección de anormalidades de funcionamiento (vibraciones, ruidos, calentamientos).
- c) Correctivo: Consiste en la realización de tareas tendientes a solucionar fallas de funcionamiento detectadas en el preventivo; o producidas en forma imprevista y advertidas mediante reclamos efectuados por el

Sin perjuicio de todos aquellos deberes y obligaciones que el Contratista deberá cumplir conforme lo regulado en el pliego de bases y condiciones, el mismo tendrá a su cargo las siguientes:

3.2. CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

3.2.1.- Para el Rengión Nº 1

Arq. RIC/ The Will GUID! dioiteut alo

Cada quince días

- Inspección general de la instalación.
- Inspección y limpieza de fittros de aire.
- Ajuste de prensaestopas de electrobombas.

Cada Mes:

11 - 14 willi

- Limpieza o cambio de filtros de aire.

Limpieza de bandejas y cañerías de desagote de condensado de los equipos.

Limpieza de los filtros de agua de toda la instalación.

Control de funcionamiento de las electrobombas y ajuste da empaquetaduras para que el prensa gotee una vez cada 30 segundos aproximadamente.

Verificación del alineamiento de poleas y tensado o cambio de correas de los ventiladores; prestar atención a ruidos anormales y vibraciones.

- Controlar el estado de los acoplamientos elásticos de goma y la alineación de los ejas de motor y bomba ajustando los bulones de
- Abrir y cerrar válvulas para evitar atascamientos.
- Solución de las anormalidades detectadas.

Cada dos meses:

4,11

- Verificación de funcionamiento y limpieza de equipos, compresor, condensador, cámaras de tratamiento, calentador y quemador, válvulas de seguridad, según corresponda.
- Control del amperaje tomado por los motores en general, limpieza de orificios para ventilación, verificación de ruidos o vibraciones y del estado de los cojinetes.
- Limpieza exterior de todas las serpentinas.

Regulación de presostatos y térmicos.

- Reparación de las anormalidades detectadas.

Cada tres meses:

- Verificación, ajuste o cambio de correas: revisión, limpieza y lubricación de rodamientos.
- Repaso de pintura de elementos.

En el mes de Octubre:

- Reacondicionamiento de todos los compresores de la instalación, verificación y obturación de pérdidas, carga de gas refrigerante y cualquier otro trabajo que sea necesario para dejarlos en perfecto estado de funcionamiento.
- Limpieza exterior de todas las serpentinas.

Desincrustado de condensadores.

 Verificación de conexiones eléctricas, regulación de térmicos y control de enclavamientos de los tableros eléctricos.

- Regulación de presostatos y termostatos.

 Revisión general de todos los compresores de los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control del nivel de aceite y de las conexiones eléctricas.

- Regulación de presostatos y térmicos.

Alle Hill Fried

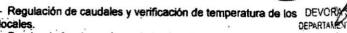
 Ajuste de los motores, cambio de correas en "V", balanceo estático y dinámico de los ventiladores, reacondicionamiento o del relleno, limpieza exterior e interior, reparación de las válvulas a flotante, pintura general; todo ello relacionado con las torres de enfriamiento.

Solo Single

STATUS PE







- Prueba de funcionamiento de las instalaciones de refrigeración.

S DEVORAS ESCÓSA.

DEPARTAMENTO DE SERVA

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATALACIA:

## 3.2.2.- Para el Rengión Nº 2

Cada mes:

Control de funcionamiento de los equipos y ventilador:
 Medición de temperatura de inyección, caudal, consumo eléctrico, ausencia de vibraciones y ruidos anormales.

Inspección y limpieza de filtros de aire.

- Verificación del funcionamiento de los controles de cada equipo.
- Limpieza de bandeja y cañerla desagote de condensado de los equipos.

- Verificación de los motores de los ventiladores.

 Verificación del funcionamiento de los PLC de comando de equipos individuales.

- Regulación de rejas.

## - Cada dos meses:

- Reemplazo de filtros de aire descartables.

- Verificación, limpieza y lubricación de los rodamientos.

- Limpieza exterior de todas las serpentinas.

- Control de amperaje tornado por los motores de los ventiladores y compresores.

Al finalizar la temporada estival:

Preparación de los equipos para su funcionamiento en calefacción:

- Detección y obturación de pérdidas de gas refrigerante.

Completar carga en caso de ser necesario.

 Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control del nivel de aceite, control de las conexiones, protecciones y dispositivos eléctricos.

- Revisión general de los sistemas de calefacción por piso radiante eléctrico.

- Prueba de funcionamiento de todos y cada uno de los elementos y los controles de calefacción.

## Antes del inicio de la temporada estival;

Preparación de los equipos para su funcionamiento en refrigeración:

 Revisión general de las cañerlas; detección y obturación de pérdidas de gas refrigerante: Completar carga en caso de ser necesario.

- Limpieza exterior de todas las serpentinas.

 Hidrolavado de las serpentinas de condensación de todos y cada uno de los equipos, se tendrá en cuenta las tareas de retiro, traslado y reinstalación de dichos equipos según el caso.

- Verificación de conexiones y regulación de térmicos.

- Limpieza general, rasqueteado de partes corroidas del gabinete y estructura, aplicación de anti oxido y esmalte sintético.

 Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control del nivel de aceite, control de las conexiones, protecciones y dispositivos eléctricos.

3.3 ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE SER REPARADOS O CAMBIADOS

Arq. RICATIO H. GUIDI Intendente Intendencia Justicia Faderat La Piata A.F. Const. / Serv. S.R.L AHIZTZ OTTO Sogno Gerente Todos los elementos o repuestos, la mano de obra y supervisión técnica que sean necesarios para mantener en correcto funcionamiento las instalaciones, se consideran incluidos dentro del presente servicio. Para mayor aclaración, a modo de ejemplo, se indican algunos:

3.3.1.- Para el Rengión Nº 1

Motocompresor, filtros de aire, filtros de gas refrigerante, condensadores de arranque y marcha, contactores, relé de arranque y disyuntor térmico, botonera de comando, plaquetas de comando y control, controles remotos, termostatos, rebobínado o cambio de motores eléctricos, rodamientos y bujes de ventilador, paleta del ventilador, resistencias eléctricas, válvulas inversoras y bobínas, serpentinas, reparación de pérdidas y carga de gas refrigerante, pintura para el interior y el exterior de los equipos y sus sopoites, cable y ficha, quemador, válvulas de seguridad, solenoides, térmicos, contactores, botoneras, interruptores, interceptores, fusibles, protecciones térmicas, bobínas, luces indicadoras y cables, conductos de chapa y rejas, etc.

## 3.3.2.- Para el Rengión Nº 2

- -Compresor Inverter para unidades exteriores.
- Compresor fijo para unidades exteriores.
- Plaqueta electrónica de comando y control para compresor Inverter de unidades exteriores.
- Plaqueta electrónica de control para unidades exteriores.
- Ventilador para unidades exteriores.
- Filtros, tubos capilares, válvulas de expansión, válvulas solenoides, sensores de presión y temperatura, presostatos y termistores.
- Plaqueta electrónica de comando y control para unidades interiores.
- Controlador alámbrico para unidades interiores.
- Motores de ventiladores para de unidades interiores.

La adjudicataria deberá presentar a la Supervisión copia del remito o factura de « los mismos a fin de verificar su origen.

Tanto para el Rengión 1 como para el Rengión 2, en caso de tener que reponer algún compresor o motocompresor, los mismos deberán ser nuevos y sin uso, de iguales características a los existentes, o de igual calidad. Bajo ningún concepto se aceptarán compresores o motocompresores remanufacturados. Los mismos deberán proveerse incluyendo accesorios como filtros deshidratadores, cañerías y/o accesorios de cobre

## 3.4.-INSTALACIONES NO INCLUIDAS

No se incluirá en el presente servicio de mantenimiento la instalación eléctrica desde la toma de entrada al edificio y hasta la acometida al tablero general de fuerza motriz de los equipos, como así también, las instalaciones de desagüe de líquido de condensado, aguas abajo de sus puntos de conexión con la red de desagüe.

Para el Rengión Nº 1 Tampoco se considerará incluida la instalación de gas natural desde la entrada al edificio y hasta las llaves de corte propias de los equipos incluidos en el presente servicio, las cuales si se encuentran incluidas en el mismo.

## 4. OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

ditte ig 1 ,

A.F. CORSIN ASPERIE

ON DE DE SACAL



OE MFRAE SALE ORA EL SUBDIRECCIÓN ES COS.

El adjudicatario deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de

canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cafierías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones.

Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Supervisión, quién deberá prestar conformidad a los mismos.

El adjudicatario efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

#### 5. DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

El Contratista deberá contemplar en sus costos, la mano de obra, materiales y herramientas necesarios para efectuar correctamente los trabajos especificados y dejar las instalaciones en perfectas condiciones de uso.

El adjudicatario realizará la provisión y colocación de todos los repuestos necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño original. Excepcionalmente, para el caso de imposibilidad o dificultad manifiesta de obtener en el mercado los repuestos/insumos de diseño original, se podrá colocar y/o proveer repuestos y/o insumos de diseño estándar que contaran con especificaciones técnicas y calidad identicas o superiores a las del diseño original, previa acreditación y conformidad de la supervisión del contrato. En todos los casos, los repuestos y/o insumos deberán cumplir con las normas IRAM (o en su defecto las normas HD, IEC, ISO y/o NM) de forma tal que cualquier empresa idónea puede ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

De la referida constatación y conformidad se deberá dejar constancia escrita, en el Libro de Novedades e Informe Mensual, mencionado en el Art.11º — "Libro de Novedades e Informe Mensual" de las Especificaciones Técnicas.

Si surgieran problemas de Indole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Área

Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Asimismo se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización de la Supervisión.

Será obligación del Contratista, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estopas que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de los distintos equipos, o toda otra maquinaria que se encuentre en esta sala de máquinas, como así en general el piso, paredes y ventanas, estando totalmente prohibida la presencia de acelte o grasa en el suelo o sobre las máquinas en forma incorrecta.

Arg. RIC/ CDO H. GUIDI Intendente Intendence Justicia/Federal A.F. Const. y Sery S.R.L. AHRIZ DIZO Sagle Gerente 6. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO

El adjudicatario procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio.

## 7. FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DIAS Y HORAS HÁBILES

El contratista deberá adoptar todas las medidas pertinentes y conducentes a los fines de asegurar que las instalaciones funcionen en los días y horarios hábiles

En caso de estar detenido un equipo durante un día -en forma parcial o total- y en horario hábil, la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del mes en que el equipo hubiera estado detenido.

En ningún caso corresponderá abonar los días hábiles que un equipo estuvo detenido por considerarse un servicio no prestado.

Lo expuesto es sin perjuicio de la aplicación de la penalidad en caso que le correspondiere.

#### 8. SERVICIO DE EMERGENCIA. Penalidad por su incumplimiento

Para el caso que se presente algún problema de funcionamiento, el contratista deberá prestar un servicio de auxilio de emergencia permanente, urgente, durante las veinticuatro (24) horas, y efectuará las reparaciones -con provisión de repuestos- que sean necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible. A tal efecto dispondrá de un número telefónico o radio-llamado permanentemente habilitado, quedando dicho número a disposición del encargado y de la Supervisión del edificio, el que será informado a la misma dentro de las 24 horas de notificada la Orden de Compra. El tiempo de concurrencia a la emergencia no deberá superar las dos horas, debiendo la contratista realizar las reparaciones necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, en el menor tiempo posible.

La mano de obra, repuestos y supervisión técnica para estas reparaciones estará considerada dentro del monto cotizado.

En todos los casos se emitirá un informe de las tareas efectuadas, el cual quedará asentado en el Libro de Novedades previsto en el punto 11.

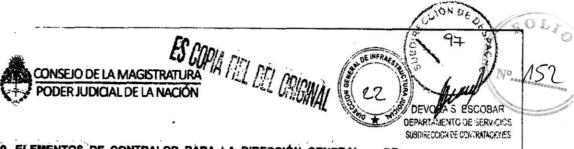
Por cada vez que el adjudicatario no concurriese a prestar el servicio de emergencia pactado y en especial si concurriera fuera del plazo establecido, se la aplicará -con carácter de rescisión parcial (Conf. artículos 151 y 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15) una sanción equivalente al importe que resulte de dividir el precio del mantenimiento mensual por la cantidad de días que tenga el mes en el cual se haya producido el incumplimiento. En caso de incumplimiento del servicio de emergencia la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del mes en que no se hubiera prestado o se hubiere prestado en forma parcial.

#### 9. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO

El adjudicatario de estos trabajos se compromete a instruir al personal del edificio que estará a cargo de la instalación, sobre el correcto accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros.

Asimismo, deberá prestar asesoramiento técnico, sobre aquellas reparaciones que pudieran ser necesarias en las instalaciones citadas en el punto 3.4. - "Instalaciones no incluidas", pero que afecten el correcto funcionamiento de los equipos.

Social So



### 10. ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

#### 10.1-INFORMES

El contratista deberá presentar al final del periodo de mantenimiento un informe del estado de las instalaciones en detalle, como así un listado de todas las reparaciones y reemplazos de componentes que fueron realizados durante ese período.

Todos los elementos que se cambien o reemplacen serán entregados a la Supervisión con su respectivo remito.

Adicionalmente se deberá presentar en detalle todas las rutinas de mantenimiento, preventivo y correctivo, con su respectiva fecha de ejecución y tipo de elemento reemplazado. Complementariamente deberá presentar fotografías de la instalación completa que muestren su estado.

#### 10.2- PRUEBAS

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del adjudicatario, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

Durante el transcurso del periodo de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

#### 10.3- PRUEBAS FINALES

Treinta (30) días antes de la finalización del contrato, el contratista deberá solicitar la conformidad del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de las instalaciones, con un informe escrito detallado y documentación fotográfica del estado de los equipos. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado por uno de igual o superior calidad, incluyendo la provisión de materiales, repuestos y la mano de obra necesaria.

En esta oportunidad, se labrará un Acta -que firmarán las partes intervinientes-, en la que se dejará constancia del estado de los equipos y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el adjudicatario saliente efectúe las reparaciones pertinentes.

Una vez finalizado el plazo estipulado, personal designado a tal efecto por la Supervisión, en presencia del adjudicatario, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el Acta.

Para el caso que el adjudicatario no cumpliera las prestaciones o no subsanara las deficiencias observadas y labradas en el Acta, las subsanara parcialmente o lo hiciera fuera del plazo estipulado, la Supervisión tramitará la aplicación de penalidades que correspondiere. El contratista deberá mantener en buen estado la Sala de Máquinas, sus paredes, puertas ventanas, pisos e iluminación. En caso de deteriorarse ésta, por razones de mantenimiento o rotura por uso, el contratista deberá reparar y pintar, la Sala de Máquinas dejándola en perfectas condiciones.

Arq. RICATIO H. GUIDI Intendente : Intendencia Justicia/Federal La Piata A.F. Const./V Serv. S.R.L. AVIIXT2-1/TTO Socio Gerente 11. LIBRO DE NOVEDADES E INFORME MENSUAL

1 11141

El adjudicatario proveerá a la Supervisión un Libro de Novedades del tipo triplicado, que quedará depositado en el edificio, donde la empresa comunicará las novedades que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones y en donde aquella dejará constancia de los reclamos que efectúe al adjudicatario por deficiencias en el cumplimiento del contrato.

En cada caso se deberá indicar la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, el número de la Orden de Compra y se detallará claramente la deficiencia reclamada.

El original y las dos copias serán firmados por ambas partes, quedando el original en el libro y en poder de la Supervisión. Una de las copias se entregará al adjudicatario y la otra será remitida al Área Coordinación de Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, para su conocimiento.

Para el Rengión Nº 2 el mantenimiento preventivo consistirá en el examen periódico del estado de la instalación, debiendo el contratista entregar a la Supervisión del edificio en cada una de las visitas mensuales realizadas, un informe escrito por el responsable de las instalaciones y la documentación fotográfica en el que conste el estado de funcionamiento en que se encuentra la instalación termomecánica, los trabajos imprescindibles a realizar, a corto y mediano plazo para asegurar su óptimo funcionamiento. Asimismo, previa consulta y autorización del la Supervisión, procederá a realizar las reparaciones o reemplazos que sean necesarios. De todas formas, dicho personal podrá solicitar a la empresa las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones sin que ello signifique un costo adicional.

En caso de surgir la necesidad de detener la instalación termomecanica para efectuar reparaciones, siempre que este pueda seguir funcionando, se lo hará fuera del horario de atención al público, debiendo aprovechar de ser necesario, sábados, domingos y feriados.

#### 12. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

ingu. In it if

Para el Rengión Nº 1

Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

Los trabajos incluídos en las presentes Especificaciones deberán ser efectuados por profesional matriculado ante empresa distribuidora de gas, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, presentando la constancia de la matricula habilitante vigente, como así también la inscripción vigente del responsable técnico (rubro ingenierla mecánica/electromecánica o instalador matriculado de equipos de aire acondicionado). Los profesionales requeridos serán los únicos responsable por el correcto y seguro funcionamiento de la instalación de objeto del presente servicio

ADMINISTRACION GENERAL SUBDIRECCION DE COMPRATACION

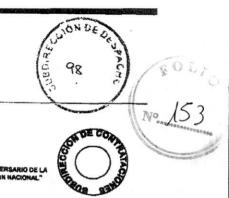
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

1 2 JIJN 2024

MESA GENERAL DE ENTRADAS

AF CONSTALL GREAT

10





ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## NOTA ACLARATORIA/MODIFICATORIA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Téngase presente que, de conformidad con lo indicado en la Planilla de Cotización y en el Anexo a las Cláusulas Particulares, en las Especificaciones Técnicas,

Donde dice:

Donde dice:

"1.1: Equipo instalado en el Tribunal Oral Criminal Federal Nº 1 de la Plata. Ubicación: calle 47 Nº 793, La Plata, Pcia. de Buenos Aires".

Deberá leerse: "Edificio sito en calle 47 N° 793, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, sede del Tribunal Oral Criminal Federal N° 1 de la Plata. Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la instalación termomecánica, a partir del 1° de Febrero de 2025 ~o desde el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por un período de doce (12) meses".

Renglón 1: del primer al tercer mes del contrato

Rengión 2: del cuarto al sexto mes del contrato

Renglón 3: del séptimo al noveno mes del contrato.

Rengión 4: del décimo al décimo segundo mes del contrato.

"1.2: Equipo instalado en el Juzgado Federal de Quilmes. Ubicación: Avda. 12 de octubre 3300, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires".

Deberá leerse: "Edificio sito en Avda. 12 de octubre 3300, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Servicio de mantenimiento, integral, preventivo y correctivo de la instalación termomecánica, a partir del 1º de Febrero de 2025 -o desde el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por un período de doce (12) meses".

A.F. Const. y Serv. S.R. AURTZ OTTO Socio Gerente Rengión 5: del primer al tercer mes del contrato
Rengión 6: del cuarto al sexto mes del contrato

Rengión 7: del séptimo al noveno mes del contrato.

· 1 4

Renglón 8: del décimo al décimo segundo mes del contrato.

## CLAUSULAS PARTICULARES.

## ARTÍCULO 10° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley 27.742 (Boletín Oficial 8/7/24), mediante los cuales se modifica el art. 1° de la Ley 19.549 de ordenándose que las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo se aplicarán directamente al Poder Judicial de la Nación cuando este ejerza actividad meramente administrativa y lo incorporado mediante el artículo los plus a la citada ley, en el inciso c) en cuanto a que los trámites administrativos, incluyendo los recursos, reclamos y demás impugnaciones, serán gratuitos, por lo que no podrá exigirse al oferente la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN, es que no será de aplicación el último párrafo del presente artículo, el cual reza: "Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación..."

## ARTÍCULO 11. - ADJUDICACIÓN

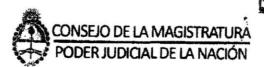
"La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles, a contarse desde el dictado del acto will respectivo...", conforme Ley N° 27.742 y su Decreto Reglamentario N° 695/24.

La presente forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

DEVORA S. ESCOBAR DÉPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES





2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ANEXO A PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE L' MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM) AMENTO DE SERVICIOS Nombre y Apellido o Razón Social: A TRESCRIES TO 202 F\_055 PF06 :TIUD Correo electrónico: Of CONSTIUCO

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones. adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM nº 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obroran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: 23	/10/2994	
Firma:		
Aclaración: _	DITO ANTE	
Condición (Ti	itular/Apoderado/Representante Li	egal/Etc.): Ap

Firmado digitalmente por CORIA, Gabriel Antonio. Fecha y hora: 23.09.2024 12:46:07 ES COPIA FIEL. CONSTE

A.F. Const. y Sery AHRTZ OTTO

Socio Gerente

de la la desta 1 1 1 100 ŧ., .1 : 16.3 11